

DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA

1. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

He examinado los Estados Financieros comparativos de la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**, a 31 de Diciembre de 2025 comparados con 2024, conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo y las Notas explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las Políticas Contables significativa adoptadas por la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**, como lo establece el Decreto 2706 de 2012, Decreto 3019 de 2013, Ley 1314 de 2009, Reglamentada por el Decreto Único 2420 de 2015 y sus modificatorios, Anexo 3 Grupo III - Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. Los Estados Financieros que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Administración es la responsable por la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009, Reglamentada por el Decreto Único 2420 de 2015 y sus modificatorios, en lo referente al Marco Técnico Normativo de Información Financiera para Microempresas (Grupo 3) - Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno para la preparación de dichos Estados Financieros adjuntos a este Dictamen, fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad del Gerente **BLANCA IRENE MESA SERRANO**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.574.250 en calidad de Representante Legal y de la Contadora Pública **MERY BERMUDEZ PIÑEROS**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.559.420, con Tarjeta Profesional No. **48.762-7**. De conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos, me garantiza que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ella han sido previamente verificadas por la Administración de la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**.

Los Estados Financieros de la Vigencia 2025 comparados con 2024, fueron preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y de acuerdo con las normas legales establecidas, fueron auditados por mí y emití un Dictamen sin salvedades sobre los mismos.

3. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la vigencia 2025, con base en mi auditoria concluyo:

- 3.1** Manifiesto que actué con toda la independencia de acción y criterio de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los Estados Financieros previstos en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

- 3.2** Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en normas de Auditoría dispuestas en el Decreto 2496 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad mediante procedimientos aconsejados por las técnicas de revisoría de cuentas, entre ellas, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular.
- 3.3** El examen fue practicado conforme a las Normas de Auditoría dispuestas en el Decreto 2496 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS de aceptación general en Colombia, y en consecuencia fue necesario planificar y aplicar determinadas técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados Financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material. Mi Auditoría incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los Estados Financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi Auditoría proporciona una base razonable para fundamentar el presente **DICTAMEN**.

Mensualmente se entregó a la Junta Directiva y a la Gerencia, informes correspondientes a las evaluaciones permanentes, para lo cual se emplearon protocolos propios de la Revisoría Fiscal, surgidos en el proceso de planeación. Con seguimiento periódico a los Estados Financieros en forma integral y detallada.

4. CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta que el Código de Comercio establece en el Artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno y considerando que este se encuentra diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la organización y en este proceso intervienen la Junta Directiva, la Gerencia y todas las áreas de la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**. La evaluación del Control Interno realizado por esta Revisoría Fiscal se centró en la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y políticas aplicables a la organización, presentando el resultado de estas auditorías en los informes mensuales entregados a la Junta Directiva y a la Gerencia de la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**.

Para la evaluación del Control Interno, utilicé como criterio los componentes de Control Interno contenidos en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315. Estos requisitos no son de uso obligatorio para la Organización, pero son un referente aceptado para establecer un sistema de Control Interno.

El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

La evaluación del Control Interno incluyó entre otros aspectos el análisis al Riesgo Operativo, Jurídico, de Liquidez, Políticas de Endeudamiento así como procedimientos y normas de funcionamiento interno, cobertura y asegurabilidad de Activos y aspectos relacionados con el manejo de los mismos.

5. OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión los Estados Financieros citados son tomados fielmente de los Libros Oficiales, adjuntos a este Dictamen, presentan en forma razonable la Situación Financiera de la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA** a Diciembre 31 de 2025, preparados de conformidad con lo establecido Decreto 2706 de 2012, Decreto 3019 de 2013, Ley 1314 de 2009, Reglamentada por el Decreto Único 2420 de 2015 y sus modificatorios, Anexo 3 Grupo III - Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, ajustada a las normas establecidas en Colombia.

6. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGAL Y NORMATIVO

6.1. El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Entidad;
- Estatutos de la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**;
- Actas de Asamblea y de la Junta Directiva;

Para la evaluación del Control Interno, utilicé como criterio los componentes de Control Interno contenidos en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315. Estos requisitos no son de uso obligatorio para la Organización, pero son un referente aceptado para establecer un sistema de Control Interno.

6.2. Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad se encuentran ajustadas a las ordenanzas legales y al Estatuto de la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**.

6.3. Respecto a los derechos de Autor, propiedad intelectual, se evidencia que la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**, cuenta con la autorización referente a las licencias de los softwares utilizados, según lo establecido en la Ley 603 de 2000 y conforme lo expuesto en el informe de gestión presentado por la Administración.

6.4. Conceptúo que la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA** conserva en forma adecuada los libros de Actas de la Asamblea General, de la Junta Directiva y los demás Comités definidos en el Estatuto.


6.5. Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los Aportes al Sistema de la Seguridad Social integral conforme a lo requerido en el Decreto 1406 de 1999, basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que a este aspecto la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA** ha dado cumplimiento durante el año 2025.

6.6. La Administración de la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**, mantiene las Políticas Contables conforme a la normatividad de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, estas se encuentran en concordancia con la información financiera presentada, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Junta Directiva.

- 6.7.** La **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**, cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las Resoluciones y Acuerdos emitidos para el efecto, por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN, y la Secretaria de Hacienda Distrital – SHD.
- 6.8.** La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente, la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA** ha seguido medidas adecuadas de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros en su poder.
- 6.9.** El Informe de Gestión correspondiente al año 2025, que se presenta por separado, no hace parte de los Estados Financieros, este ha sido preparado por la Administración y contiene las explicaciones sobre la Situación Financiera de la **FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA**, la evolución de sus actividades económicas y sociales, hemos cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean concordantes con la información de los Estados Financieros. Mi verificación del mencionado informe, como Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, Artículos 46, 47 y 48 de la Ley 222 de 1995.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



HELIANA RODRIGUEZ JUEZ
T.P. No.80427-T
Revisora Fiscal